



AJUNTAMENT DE PUÇOL

Plaça Joan de Ribera, s/n
46530 - Puçol (Valencia)

Registre d'Eixida nº.....

Data.....

Expedient nº.....

Codi d'Arxiu.....

Dependència / Negociat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN TAI Y EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL.

En Puçol, a 8 de abril de 2015

REUNIDOS:

De una parte: Elisabeth Hofmann, presidenta de la Fundación TAI.

De otra M^a Mercedes Sanchis Montañana, Alcaldesa de Puçol, en representación del Ayuntamiento de Puçol,

Con el fin de sentar las bases de un convenio de colaboración que permita regular la colaboración de voluntarios de la Fundación TAI en los Programas Municipales de Carácter Social del Ayuntamiento de Puçol.

Ambos declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN:

- I. Que la Fundación TAI, cuyos fines son sociales y cuya línea de acción y trayectoria se basa en el compromiso de desarrollar programas con poblaciones en situación de riesgo social, carece de ánimo de lucro y está legalmente reconocida como entidad de Voluntariado, y que como tal puede acoger personas voluntarias y desarrollar programa para el desempeño de actividades de voluntariado.
- II. Que dentro de la fluida relación existente entre ambas entidades firmantes, los Programas Municipales de Carácter Social del Ayuntamiento de Puçol es un entorno apropiado para la realización de un servicio de voluntariado para las personas que desempeñan esta labor dentro de la Fundación TAI.

En virtud de cuanto antecede, La Fundación TAI y el Ayuntamiento de Puçol.

ACUERDAN:

Suscribir el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puçol y la fundación TAI, para el desarrollo de actividades de voluntarios de dicha Fundación en los Programas Municipales de Carácter Social, con las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Mediante el presente convenio se establece la colaboración para la realización de actividades los voluntarios de la Fundación TAI en los Programas Municipales de Carácter Social de Puçol.

Segundo.- Las actividades que desarrollan las personas participantes en el programa no son de naturaleza laboral, sino de colaboración voluntaria.

Tercero.- En el marco de acción establecido en el convenio La Fundación TAI es la responsable de las acciones de voluntariado desarrollada por los participantes, siendo como tal la encargada de formalizar con la persona participante los vínculos necesarios para el correcto desarrollo de la labor de voluntariado, siendo el Ayuntamiento por su parte de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de dichas acciones y actividades de voluntariado

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Puçol y la fundación TAI no adquieren obligaciones distintas de las contenidas en este documento.

Quinto.- La colaboración de las personas voluntarias en los Programas Municipales de Carácter Social de Puçol podrá ser certificada por el Ayuntamiento de Puçol.

Séxta.- La actividad voluntaria de las personas que formen parte de los Programas Municipales de Carácter Social del Ayuntamiento de Puçol, dentro del desarrollo de este convenio se realizará de acuerdo con el siguiente régimen:

1. El lugar de realización del voluntariado será aquel en el que se desarrollen las actividades previstas dentro de los Programas Municipales de Carácter Social, fundamentalmente en las instalaciones municipales, cabiendo la posibilidad de que haya actividades que se desarrollen en otras instalaciones o espacios.
2. El objeto de la actividad será la colaboración por parte de los voluntarios en aquellas actividades de apoyo al equipo de Profesionales y trabajadores municipales que formen parte de los Programas Municipales de Carácter Social.
3. El horario y calendario, así como la duración del periodo de desarrollo del voluntariado será el que se estipule por ambas partes en función de la disponibilidad del voluntario y las características del servicio o programa concreto en el que el voluntario vaya a desarrollar su actividad. Cualquier modificación de las citadas condiciones deberá ser pactada por ambas partes.

Séptimo.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será de un año prorrogable por periodos iguales, salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de un mes.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

La Alcaldesa-Presidenta.

M^a Mercedes Sanchis Montaña



La Fundación TAI

Elisabeth Hofmann.